



0006 -2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 15 ENE 2013

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 970 511 451.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delegó en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Memorándum N° 0021-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO, la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y



Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone una modificación que permita asignar mayores recursos a la Casa de la Literatura Peruana, a la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, a la Dirección General de Desarrollo Docente y a la Oficina de Informática de la Secretaría de Planificación Estratégica, hasta por el monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 615 886,00) con cargo a los saldos proyectados de libre disponibilidad de la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica de la Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central;

Que, con Informe N° 010-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 615 886,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar los Planes Operativos de la Casa de la Literatura Peruana, la Dirección General de Desarrollo de las Instituciones Educativas, la Dirección General de Desarrollo Docente y la Oficina de Informática de la Secretaría de Planificación Estratégica; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01; y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 615 886,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a





0006 -2013-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**DESILU LEON CHEMPEN**  
Secretaria General  
Ministerio de Educación

ANEXO

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2013**  
Modificaciones en el Nivel Funcional Programático  
**Financiar Planes Operativos Deficitarios**  
 (en Nuevos Soles)

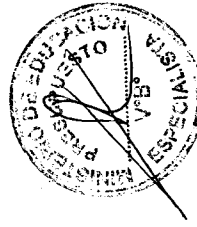
SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios			
024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SEDE CENTRAL					3,615,886	3,615,886
	9001	39999999	ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO				
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	3,615,886		3,615,886	
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>3,615,886</b>			<b>3,615,886</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente		Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				3: Bienes y Servicios			
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					3,615,886	3,615,886
	9002	39999999	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO				
		5000715	DIFUSION CULTURAL	798,500		798,500	
		5003934	MEJORA EN LA GESTION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	736,316		736,316	
		5003933	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE INICIATIVAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO PARA PROMOVER PRACTICAS INNOVADORAS	1,603,170		1,603,170	
		5003705	RECONOCIMIENTO PROFESIONAL, INCENTIVOS Y ESTIMULOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS	226,600		226,600	
		5003932	INSTITUCIONALIZACION DEL SIAGIE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	251,300		251,300	
			<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>3,615,886</b>			<b>3,615,886</b>



0006 -2013-ED